

VISTO:

El resultado de la SOLICITUD DE COTIZACION N° 01/2021 del PROYECTO PNUD ARG 15/G53 que trata de la provisión de materiales y mano de obra para la readecuación del Laboratorio del Banco de Germoplasma de la Facultad de Ciencias Naturales; y

CONSIDERANDO:

Que la presente Solicitud de Cotización fue autorizada mediante resolución R-DNAT-2021-0986.

Que se dio cumplimiento a los procedimientos establecidos por el manual de pautas y procedimientos del PNUD.

Que el Comité de Evaluación en su informe de fecha 04 de noviembre del 2021, aconseja adjudicar la presente Solicitud de Cotización a la firma ALTOANDINA SOLUCIONES MODULARES de AGUSTIN TORINO, por la suma de Pesos Cuatro millones novecientos treinta mil doscientos trece (\$ 4.930.213,00) por resultar la oferta admisible y más conveniente al objeto de la presente contratación.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE:

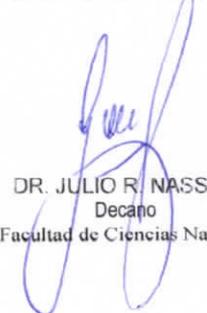
ARTICULO 1°.- Adjudicar la SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 01/2021 que trata de la provisión de materiales y mano de obra para la readecuación del Laboratorio del Banco de Germoplasma de la Facultad de Ciencias Naturales de esta Universidad, mediante la suscripción de un contrato de locación de servicios y adquisición de bienes que como ANEXO forma parte de la presente resolución, a la firma ALTOANDINA SOLUCIONES MODULARES de AGUSTIN TORINO, con domicilio en Los Aromos 26, Vaqueros - CUIT 20-40326428-9, por la suma de Pesos Cuatro millones novecientos treinta mil doscientos trece (\$ 4.930.213,00) por las razones expresadas precedentemente.

ARTICULO 2°.- Autorizar el pago del anticipo de contrato cuyo monto asciende a la suma de Pesos Novecientos ochenta y seis mil cuarenta y dos con sesenta centavos (\$ 986.042,60) correspondiente al 20% del monto total del contrato, contra entrega de póliza de garantía de anticipo.

ARTICULO 3°.- Imputar el importe citado en el artículo anterior en la partida presupuestaria 3.3 de los fondos correspondientes a Readecuación de Laboratorios del Proyecto PNUD ARG 15/G53.

ARTICULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta y siga a Dirección General Administrativo Económica a sus efectos.


Dra. NORMA REBECA ACOSTA
Secretaría de Articulación Institucional
Facultad de Ciencias Naturales


DR. JULIO R. NASSER
Decano
Facultad de Ciencias Naturales